

ORDENANZA MUNICIPAL N° 076-2004-MPP

Puno, 26 de enero del 2004.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Puno en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de enero del año dos mil cuatro, APROBÓ LA SIGUIENTE ORDENANZA:

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal; crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado con el Decreto Supremo N° 135-99-EF establece que los Gobiernos locales, mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, estando a lo previsto en el inciso 3) del artículo 192 de la Constitución Política del Estado, el Título III Marco Normativo para las Contribuciones y Tasas Municipales de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Legislativo N° 776 y su modificatoria, Artículo 1° de la Ley 26725, establecen los criterios de determinación de las contribuciones y tasas municipales o los importes de los arbitrios que resulten aplicables al ejercicio.

Que, estando a la propuesta alcanzada por la Comisión de actualización del TUPA, conformada mediante la Resolución de Alcaldía N° 359-2003-MPP/A. resulta necesario establecer las tasas y contribuciones municipales para el ejercicio fiscal vigente; por lo que es coherente su aprobación.

Que, en este contexto y en armonía con la realidad de la Municipalidad Provincial de Puno, es conveniente aplicar las disposiciones legales antes mencionadas, en las acciones de publicación, difusión y cumplimiento de las Ordenanzas Municipales del Gobierno Local de Puno, dentro del ámbito de su jurisdicción.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art.26° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades se rigen por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 reconoce a las Municipalidades como los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal por Unanimidad, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta, ha aprobado la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA

CUADRO DE TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES PARA EL AÑO FISCAL-2004.

Artículo primero.- FIJAR Y APROBAR, los montos de las contribuciones municipales y tasas por arbitrios, derechos y licencias y demás ingresos tributarios y no tributarios para la Municipalidad Provincial de Puno para el ejercicio fiscal 2004, cuyos códigos, estructura genérica y específica, porcentaje, monto y otros se detallan en el anexo que forma parte de la presente disposición.

Artículo segundo.- DEJAR SIN EFECTO, la Ordenanza Municipal N° 007-2000-MPP del 27 de abril del 2000 y la Ordenanza Municipal N° 033-CMPP de fecha 29 de abril del 2001.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal adoptar las acciones necesarias para la aplicación, cumplimiento e implementación de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Administración se encargue de la Publicación de la presente norma en el Diario Oficial de la localidad.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno Municipal, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil cuatro

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE